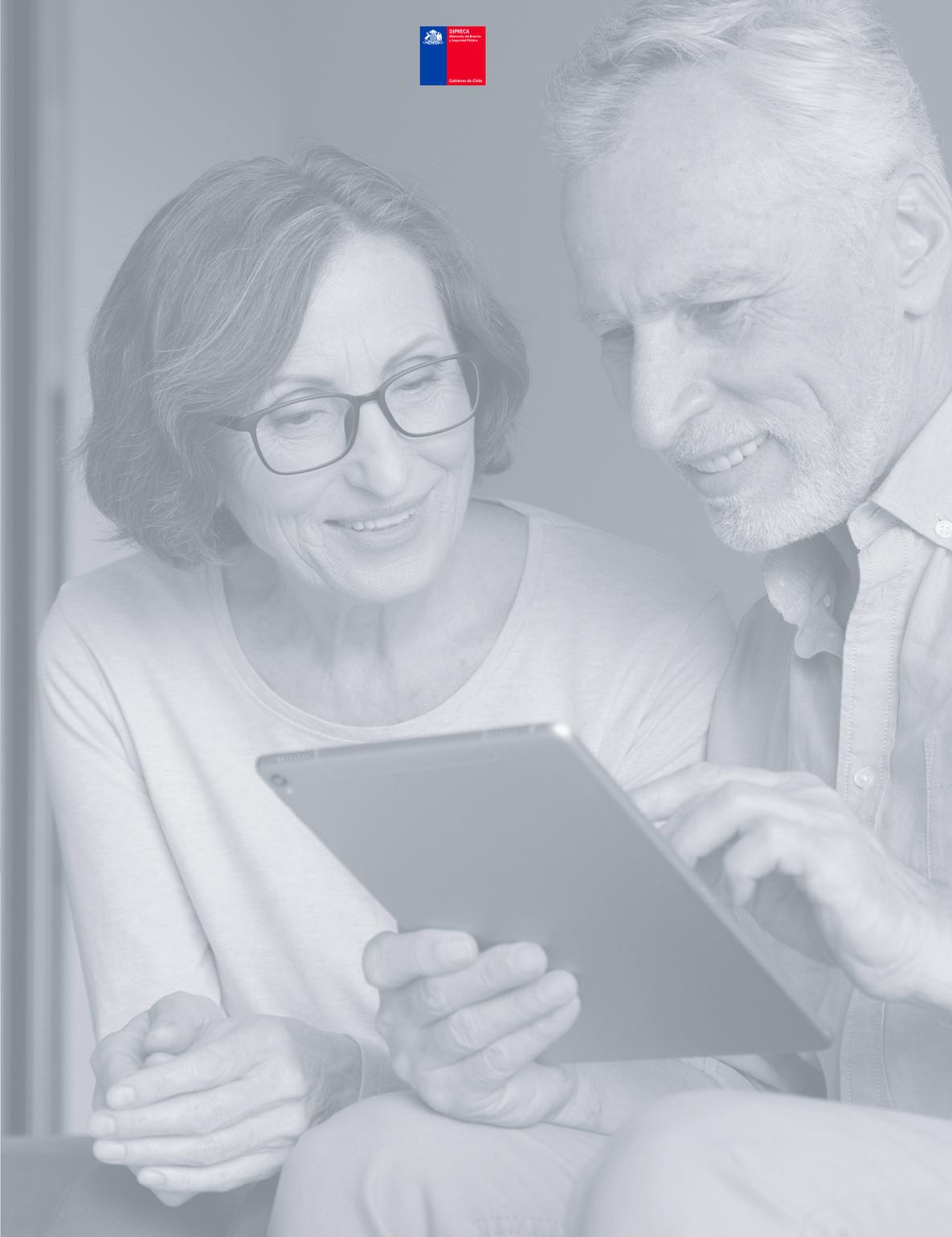




Guía Integral de Trámites DIPRECA 2021







JUAN HERNÁNDEZ RIVERA
DIRECTOR DIPRECA

Estimados/as beneficiarios/as:

La presente guía es un documento que contiene de forma integrada, la información de los diversos trámites que agrupan las áreas de Previsión, Salud y Asistencias. Importante es mencionar que se considera el mecanismo para gestionar el trámite, a quienes está dirigido, los tiempos a considerar, las plataformas de atención presencial y virtual, entre otros aspectos de interés.

Esperamos que este material se constituya en un insumo que facilite el acceso a la información y que además optimice los tiempos de cada uno de nuestros beneficiarios.

DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE - DIPRECA



La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por intermedio de la Subsecretaría del Interior y que otorga los beneficios que señala su propia Ley Orgánica.

DIPRECA tiene como misión entregar servicios de Previsión, Salud y Asistencias, mediante un modelo moderno y eficiente que asegure la calidad de tales prestaciones a beneficiarios de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile, Mutualidad de Carabineros de Chile y DIPRECA.

Sus objetivos se orientan, por una parte, a mejorar la calidad de los servicios que entrega mediante mejoras en el modelo de previsión, salud y asistencia jurídica, social y financiera, además de optimizar los procesos internos.

En lo previsional, le corresponde el pago de pensiones y otros beneficios dispuestos en la normativa vigente. Respecto a salud, debe entregar a los beneficiarios asistencia médica en el ámbito de la medicina curativa y



preventiva, además administrar eficientemente los fondos para el financiamiento de la atención en salud.

En el ámbito asistencial, entrega beneficios de orden financiero, junto con atención en materias jurídicas y sociales que afecten a beneficiarios. Además de la sede central, actualmente DIPRECA cuenta con una red de 15 Plataformas Regionales a lo largo del país, ubicadas en Arica y Parinacota, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Viña del Mar, Rancagua, Talca, Concepción, Chillán, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas. Asimismo, en convenio con el Instituto de Previsión Social y la Red Chile Atiende, cuenta con casi 200 centros de atención presencial habilitados para permitir ampliar la presencia y cobertura de atención a otros lugares, entregando así algunos servicios de DIPRECA a nivel nacional.



INDICE DE MATERIAS

- 10** PAGO ANTICIPADO DE LA PENSIÓN DE RETIRO O MONTEPÍO DIPRECA
- 12** SOLICITUD DE APERTURA CHEQUERA ELECTRÓNICA DE DIPRECA
- 14** SOLICITUD DE CUOTA MORTUORIA AUXILIO FUNERARIO
- 17** SOLICITUD DE CAMBIO MODALIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN
- 19** SOLICITUD DE BOLETA DE PAGO DE PENSIONES
- 21** SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR
- 23** SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN
- 25** SOLICITUD DE CERTIFICADO PENSIÓN DE ALIMENTOS
- 27** SOLICITUD DE PAGO DE HABERES INSOLUTOS
- 29** SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS UNIVERSITARIOS
- 31** SOLICITUD DE BONO DE RECONOCIMIENTO
- 33** SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CARGA(S) FAMILIAR(ES).
- 37** SOLICITUD DE PENSIÓN DE MONTEPÍO DE GENDARMERÍA Y DIPRECA
- 39** SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO
- 41** SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RENTAS
- 43** SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PENSIÓN DE RETIRO
- 45** SOLICITUD DE CERTIFICADO DE AFILIACIÓN EN DIPRECA
- 47** SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CARGA FAMILIAR NN
- 49** SOLICITUD DE CESE DE CARGA FAMILIAR
- 51** SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPOSICIONES ART°127
- 52** CERTIFICADO DE PENSIÓN DE MONTEPÍO DE DIPRECA
- 53** SOLICITUD DE PRÉSTAMO HABITACIONAL
- 55** PRESTAMO DE AUXILIO DE DIPRECA
- 57** SOLICITUD DE PRÉSTAMO MÉDICO
- 59** CONSULTORIO JURÍDICO



TRÁMITES E INFORMACIÓN SOBRE PENSIONES, SALUD Y ASISTENCIAS.





PAGO ANTICIPADO DE LA PENSIÓN DE RETIRO O MONTEPÍO DIPRECA

Descripción:

Permite solicitar el pago anticipado de un porcentaje de la pensión de retiro o montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) que está en trámite, el que se puede otorgar por un máximo de tres meses, parcializado mes a mes. Ante una solicitud especial de un beneficiario, el Director de Previsión puede autorizar el aumento de la cantidad de anticipos hasta un máximo de seis.

¿A quién está dirigido?

Personas que se encuentran tramitando su pensión de retiro o montepío de DIPRECA, y no registren el pago de pensión de retiro y/o montepío (al menos de un mes) en actividad.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de Identidad vigente
- Formulario de Anticipo de pago de pensión de retiro y/o montepío

El primer anticipo se debe solicitar en la institución que otorga la pensión de retiro o montepío, en las siguientes dependencias:

- Si se trata de ex un funcionario de Carabineros, se debe solicitar al Departamento de Pensiones de Carabineros (P4), ubicado en Amunátegui N°519, Santiago Centro.
- Si se trata de un ex funcionario de PDI, se debe solicitar a la DIGEMPOL, ubicada en Agustinas N° 1235, piso 8, Santiago Centro.
- Si se trata de un ex funcionario de DIPRECA, Gendarmería o Registro Civil, se debe solicitar a DIPRECA, ubicado en 21 de mayo N° 592, Santiago Centro o Plataformas regionales.
- Desde el segundo al sexto anticipo, solo se requiere que el solicitante complete el presente formulario, para cada uno de los anticipos.
- El pago del primer anticipo se hará efectivo una vez transcurrido un mínimo de 30 días, desde la fecha de inicio de la pensión.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	30 días hábiles	Se puede solicitar hasta 6 anticipos de pensión, una vez transcurridos los 4 meses de inamovilidad según establece DFL 2 de 1968.	Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1968 sobre el estatuto del personal de Carabineros de Chile.



PAGO ANTICIPADO DE LA PENSIÓN DE RETIRO O MONTEPÍO DIPRECA

¿Cómo y dónde hago el trámite?

OFICINA

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
2. Reúna los antecedentes requeridos.
3. Diríjase a:
 - a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
 - b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

ONLINE

1. Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese a la sección "Trámites en línea".
3. Seleccione "Solicitud de Pago anticipado de la pensión de retiro o montepío DIPRECA", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
4. Complete los datos solicitados y finalmente marque la opción "consultar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Anticipo de la pensión de retiro o montepío DIPRECA"

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar el "Pago anticipado de la pensión de retiro o montepío DIPRECA" con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar el "Pago anticipado de la pensión de retiro o montepío DIPRECA" por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción trámites en línea. Seleccionar "Previsión".

¿Puede realizar este trámite un tercero?

No, el trámite lo puede realizar solo el titular de la pensión.

¿Cuál es el mínimo y máximo de pagos anticipados que puedo solicitar?

Se puede solicitar como mínimo 1 hasta 3, en caso de prorrogas hasta 6 pero requiere previa autorización del Director de Previsión.

¿Desde qué mes puedo solicitar el Pago anticipado de la pensión de retiro o montepío DIPRECA?

Desde el momento que DIPRECA es notificada de la resolución que concede la pensión de retiro y/o montepío.



SOLICITUD DE APERTURA CHEQUERA ELECTRÓNICA DE DIPRECA

Descripción:

Permite solicitar a los/as pensionados/as de retiro y/o montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) la apertura de una chequera electrónica, a través del convenio vigente con Banco del Estado de Chile.

¿A quién está dirigido?

Pensionados/as de retiro y montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- Carné de medicina curativa.
- Solicitud apertura de chequera electrónica para convenio de pago automatizado. (Web DIPRECA)

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	La entrega se realizará en un plazo de 30 días hábiles (por las gestiones bancarias que implica el requerimiento). Cumplido el plazo debe acudir a la sucursal más cercana a su domicilio.	El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

OFICINA

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
2. Reúna los antecedentes requeridos.
3. Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas."



SOLICITUD DE APERTURA CHEQUERA ELECTRÓNICA DE DIPRECA

ONLINE

1. Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Trámites en línea", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
3. Seleccione "Previsión", luego "Solicitud de Apertura Chequera electrónica" y finalmente la opción "consultar".
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la "Apertura Chequera electrónica".

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar la Apertura Chequera electrónica con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar la Apertura Chequera electrónica por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción trámites en línea. Seleccionar "Previsión".

¿Tiene asociado costo de mantención la chequera electrónica?

No tiene costo asociado por ser un convenio entre Dipreca y Banco estado otorgado a los beneficiarios de Dipreca.



SOLICITUD DE CUOTA MORTUORIA AUXILIO FUNERARIO

Descripción:

Permite solicitar el pago de los gastos funerarios del personal activo Gendarmería de Chile, Policía de Investigaciones y Dipreca, o pensionado de retiro o montepío, de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) que haya fallecido. La cuota mortuoria se pagará a la persona a quien fue emitida la factura de los gastos funerarios. El beneficio equivale a un mes de remuneración, o pensión de retiro o montepío de la persona que falleció, cuyo monto mínimo corresponde a dos sueldos base grado 18° de la Escala Única de Sueldos (EUS) de Carabineros de Chile (\$386.174, vigentes desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021).

Importante: Personal activo de Carabineros de Chile deberá tramitar la solicitud de cuota mortuoria en Departamento de Carabineros Amunátegui 519 Santiago (P4)

Solicitud contiene los datos del imponente de Dipreca y solicitante, además de datos bancarios para depósito de cuota mortuoria.

¿A quién está dirigido?

- Personal activo de Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería de Chile (GENCHI) y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).
- Pensionados de retiro y montepío de Dipreca.

Importante: el beneficio debe ser cobrado por las personas que financiaron los gastos funerarios. Si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario solicitud de pago cuota mortuoria.
- Cédula de identidad vigente de la persona que realice el trámite.
- Certificado de defunción del imponente, con causa de muerte.
- Liquidación (es) de sueldo, si el imponente se encontraba activo.
- Factura original en duplicado de la funeraria contratada, con el timbre que diga "cancelado" o "pagado".
- Poder simple firmado por el deudo que autoriza, además de una fotocopia por ambos lados de su cédula de identidad vigente, si la cuota mortuoria es cobrada por la funeraria.
- Si la factura fue cobrada en IPS, se debe adjuntar copia de la resolución que respalda el pago recibido.

En casos especiales se puede requerir documentación adicional:

- a. Imponentes que vivían en el extranjero y/o facturas emitidas fuera de Chile: la defunción debe estar inscrita en Chile, la factura legalizada ante el consulado chileno respectivo y ratificado ante el Ministerio de relaciones Exteriores (MINREL)
- b. Imponentes que pertenecían al Servicio de Registro civil e Identificación: no están afectos a la cuota mortuoria mínima.
- c. Facturas legalizadas que están siendo tramitadas en el Instituto de Previsión Social (IPS) o la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) o en una AFP: copia de la factura previamente legalizada ante notario más el certificado emitido por el IPS o CAPREDENA que acredita el pago.

SOLICITUD DE CUOTA MORTUORIA AUXILIO FUNERARIO

- d. Contratos firmados en vida por los imponentes: copia de contrato o certificado que indique a quién se le pagará la cuota mortuoria.
- e. Cobro por parte de funcionarios activos de las reparticiones afiliadas: liquidación de sueldo o remuneraciones del imponente activo.
- f. Si el imponente está dado de baja en el sistema de DIPRECA: el trámite se deberá realizar directamente en la Dirección de Previsión de Carabineros.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	Hasta un año después del fallecimiento del imponente se puede presentar la documentación.	Trámite se puede realizar durante todo el año.	Decreto con Fuerza de Ley N° 2, sobre el estatuto del personal de Carabineros de Chile.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

OFICINA

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
2. Reúna los antecedentes requeridos.
3. Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

ONLINE

1. Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese a la sección "Trámites en línea".
3. Seleccione "Solicitud de Cuota Mortuoria Auxilio Funerario", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
4. Complete los datos solicitados y finalmente marque la opción "consultar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el pago de una "Cuota Mortuoria".



SOLICITUD DE CUOTA MORTUORIA AUXILIO FUNERARIO

Preguntas asociadas

¿Cuánto se demora el pago?

El pago de cuota mortuoria es dentro de los 30 a 60 días hábiles de presentada la documentación.

¿Cómo puedo cobrar la cuota mortuoria?

Cobro directo en Banco Estado

El pago de cuota mortuoria ¿tiene alguna exclusión en la causa de muerte?

En caso de suicidio (validar)

¿Puedo solicitar el pago de cuota mortuoria con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar pago de cuota mortuoria por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción trámites en línea. Seleccionar "Previsión"

¿Quién tiene derecho a pago de cuota mortuoria?

Solo imponente de Dipreca que reciba pensión de Dipreca o en caso de activos por fallecimiento en acto de servicio, excluye cargas familiares.

¿Qué entidad realiza el pago?

Banco Estado realiza el pago por caja.



SOLICITUD DE CAMBIO MODALIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN

Descripción:

Permite a los beneficiarios modificar la cuenta y/o la institución bancaria donde se deposita mensualmente su pensión de retiro o montepío de Dipreca. Esta cuenta sólo puede pertenecer al titular de la pensión y no puede ser bipersonal.

¿A quién está dirigido?

Pensionados de retiro y montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

¿Qué necesito para hacer frente el trámite?

Cédula de identidad vigente del titular de la pensión de retiro o montepío.

• Carné de medicina curativa.

Importante: si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	30 días hábiles	La modificación se hará efectiva al mes siguiente de su solicitud.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

OFICINA

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
2. Reúna los antecedentes requeridos.
3. Diríjase a:

- a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
- b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

ONLINE

1. Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese a la sección "Trámites en línea".
3. Seleccione "Solicitud de Cambio modalidad de pago de la pensión", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
4. Complete los datos solicitados y finalmente marque la opción "consultar".
5. Como resultado del trámite, habrá modificado su modalidad de pago de pensión.

SOLICITUD DE CAMBIO MODALIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN

Preguntas asociadas

¿Necesito presentar un certificado de mi cuenta bancaria otorgado por el Banco?

No es necesario entregar, Pero sí se puede adjuntar como respaldo en caso de ingreso de error de los datos bancarios.

¿Puedo solicitar el cambio a la cuenta de un tercero?

No, el cambio de modalidad de pago se realiza solo a la cuenta del titular de la pensión

¿Están vigentes todos los bancos nacionales para realizar el cambio?

Sí, siempre y cuando el Banco este acogido a la Superintendencia de pensiones.

¿Existe la opción de depósito en banco extranjero?

Se puede realizar sólo si el banco extranjero tiene convenio con BancoEstado.

¿Existe la opción de depósito en Coopeuch?

Sí está la posibilidad, pero de forma excepcional este trámite se realiza solo de forma presencial o por correo electrónico. Por motivo que necesita tramitación especial de forma interna entre Dipreca y la cooperativa Coopeuch.

¿Puedo Realizar este trámite con Clave Única del Estado?

Sí, tiene la opción de solicitar "Cambio de modalidad de pago de pensión" por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción tramites en línea. Seleccionar "Previsión".

¿Se puede realizar el cambio a una cuenta bancaria bipersonal?

El pago de la pensión permite deposito solo para cuentas unipersonales.



SOLICITUD DE BOLETA DE PAGO DE PENSIONES

Descripción:

Permite a un/a pensionado/a de retiro o montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) obtener su boleta de pago de pensión de retiro y/o montepío.

¿A quién está dirigido?

Pensionados/as de retiro y montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

¿Qué necesito para hacer frente el trámite?

- Cédula de identidad vigente del titular de la pensión de retiro o montepío.
- Carné de medicina curativa.

Importante: si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	Entrega inmediata.	El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

OFICINA

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>

2. Reúna los antecedentes requeridos.

3. Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

SOLICITUD DE BOLETA DE PAGO DE PENSIONES

ONLINE

1. Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Trámites en línea", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
3. Seleccione "Previsión", luego "Boleta de Pago de Pensiones". y finalmente la opción "consultar".
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la "Boleta de Pago de Pensiones".

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar copia de la boleta por correo electrónico?

Puede solicitar su boleta en www.diprecaenlinea.cl adjuntando los siguientes antecedentes:

- Cédula de identidad vigente del titular de la pensión de retiro o montepío.
- Carné de medicina curativa.

¿Puedo solicitar la Boleta de Pago de Pensión con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar la Boleta de Pago de Pensión por medio de la página web institucional, www.dipreca.cl en opción tramites en línea.

¿Puedo solicitar la Liquidación de pago como activo?

No, las boletas o liquidaciones de sueldo como activo las entregan cada institución a la cual pertenece el funcionario.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

Descripción:

El certificado de asignación familiar permite a un beneficiario de Dipreca, obtener un documento que acredita su carga familiar legalmente reconocida desde la fecha de su solicitud de reconocimiento de carga(s) familiar(es), o en caso contrario se emite un certificado informado que el imponente no presenta asignación por cargas familiares.

¿A quién está dirigido?

- Personal activo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería de Chile (GENCHI) y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca), además de sus cargas familiares.
- Pensionados/as de retiro y montepío de Dipreca.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente del titular.
- Carné de medicina curativa (CMC).

Importante: si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	Entrega inmediata.	El trámite se puede realizar durante todo el año.	DFL 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que regula el sistema único de asignaciones familiares.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

OFICINA

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
2. Reúna los antecedentes requeridos.
3. Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

ONLINE

1. Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Trámites en línea", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
3. Seleccione "Previsión", luego "Certificado de Asignación Familiar". y finalmente la opción "consultar".
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Certificado de Asignación Familiar".
resultado del trámite, habrá solicitado el "Certificado de Asignación Familiar".

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar el certificado con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar el Certificado por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción tramites en línea.

¿Puedo solicitar el certificado de asignación de asignación familiar en caso de ser funcionario activo o en retiro?

Si, todo funcionario ya sea en calidad de retiro o activo puede solicitar certificado de asignación familiar.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN

Descripción:

El Certificado de Liquidación de Pensión es un documento emitido por la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, en el cual se informa el monto de la pensión recibida por el imponente en retiro, sin descuentos varios. Se otorga para ser presentado donde el beneficiario estime conveniente. el certificado contiene los datos del pensionado o montepiada, haberes (imponibles y no imponibles) y descuentos legales del monto de la pensión y no incluye descuentos facultativos.

¿A quién está dirigido?

Pensionados/as de retiro y montepío de Dipreca.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente del titular.
- Carné de medicina curativa (CMC).

Importante: si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	Entrega inmediata.	El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

OFICINA

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
2. Reúna los antecedentes requeridos.
3. Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN

ONLINE

1. Ingrese a <https://www.dipreca.cl/2>
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Trámites en línea", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
3. Seleccione "Previsión", luego "Certificado de la Liquidación de la pensión". y finalmente la opción "consultar".
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Certificado de la Liquidación de la pensión".

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar el certificado con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar el Certificado por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción tramites en línea.

¿Puedo solicitar el certificado en caso de ser funcionario activo, en retiro y/o montepiada?

Si, todo funcionario ya sea en calidad de retiro, activo o montepiada puede solicitar Certificado de Aportes por Prestaciones Médicas.

¿Qué datos incluye el presente certificado en cuanto a los descuentos?

Certificado incluye haberes (imponibles y no imponibles) y descuentos legales del monto de la pensión. No incluye descuentos varios.

¿El certificado se emite de forma mensual o anual?

Certificado es emitido de forma mensual, en el cual el solicitante indica mes a emitir.

¿Puedo solicitar que el certificado indique el lugar, institución o entidad a presentar?

Si, al momento se seleccionar mes en el costado izquierdo puede agregar entidad en la cual presentada en certificado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO PENSIÓN DE ALIMENTOS

Descripción:

Permite acreditar el pago por orden de Tribunales de Familia, ordenado por oficio que genera dicha pensión.

También se descuentan Retenciones por concepto de Compensación Económica originada en causa de divorcio, como indemnización al cónyuge más débil. La fecha de termino de este descuento es emanado desde el Juzgado respectivo.

¿A quién está dirigido?

Imponente que se encuentren en calidad de Pensionados de Dipreca.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente del titular.
- Carné de medicina curativa (CMC).

Importante: si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	Entrega inmediata.	El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

OFICINA

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
2. Reúna los antecedentes requeridos.
3. Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.



SOLICITUD DE CERTIFICADO PENSIÓN DE ALIMENTOS

ONLINE

- 1.- Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
- 2.- Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Trámites en línea", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
- 3.- Seleccione "Previsión", luego "Certificado Pensión de alimentos" y finalmente la opción "consultar".
- 4.- Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Certificado Pensión de alimentos".

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar el Certificado Pensión de alimentos con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar el Certificado Pensión de alimentos por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción trámites en línea. Seleccionar "Previsión"

¿Puede realizar este trámite un tercero?

Si, entregando la documentación requerida.

SOLICITUD DE PAGO DE HABERES INSOLUTOS

Descripción:

Corresponde al pago de la pensión, en forma proporcional a los días de sobrevivencia del ex imponente y a cualquier otro pago no efectuado.

¿A quién está dirigido?

El trámite está dirigido en orden de descendencia directa y se encuentra afecto a la Ley de Herencias. Existen dos tipos de herederos:

Directos/as: cónyuge o conviviente civil e hijo/as.

Indirectos/as: familiares distintos del cónyuge o conviviente civil e hijo/as.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

REQUISITOS SEGÚN LO DECLARADO EN LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS

En caso del o la Cónyuge e hijo/as:

- Certificado de Defunción del imponente
- Certificado de Matrimonio, o
- Certificado de Defunción del o la cónyuge del imponente, si corresponde.
- Certificado de Nacimiento de cada uno de los hijos del imponente fallecido, que contenga el nombre completo de los padres y
- Si hubieren hijos fallecidos certificado de defunción y certificado de nacimiento de los hijos de éste, si corresponde.

Para efectos del cobro, todas las personas señaladas, deberán otorgar un Poder ante Notario, facultando a uno de ellos para “cobrar y percibir ante la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile” (Dipreca), los haberes insolutos quedados al fallecimiento del imponente.

En caso de ser hijo único o ser único heredero, se exigirá DECLARACION JURADA NOTARIAL que indique tal situación.

En el caso de familiares distintos del cónyuge e hijo/as

- Certificado de Defunción del imponente
- Certificado de Defunción del o la cónyuge del imponente si procediere
- Certificado de Nacimiento de los hermanos del imponente fallecido o herederos directos
- Copia de la inscripción de la posesión efectiva en el Conservador de Bienes Raíces respectivo

Para efectos del cobro, todas las personas señaladas, mayores de edad, deberán otorgar un Poder ante Notario, facultando a uno de ellos para “cobrar y percibir ante la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile” (Dipreca), los haberes insolutos quedados al fallecimiento del imponente.

SOLICITUD DE PAGO DE HABERES INSOLUTOS

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	30 días hábiles.	Hasta 5 años después del fallecimiento del imponente se puede presentar la documentación.	Decreto con Fuerza de Ley N° 150 de 23 de marzo de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

1.- Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>

2.- Reúna los antecedentes requeridos.

3.- Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS UNIVERSITARIOS

Descripción:

Consiste en calcular y emitir una Resolución, mediante la cual se otorga el derecho de integrar las impositivas previsionales, -las que deben ser pagadas por el propio funcionario(a)-, al personal de la Planta de Oficiales de Carabineros, PDI y Gendarmería, producto del reconocimiento de los dos últimos años universitarios

¿A quién está dirigido?

Oficiales de la planta de Justicia, Sanidad, Sanidad Dental, Veterinaria, Servicio Religioso que pertenezcan a los escalafones respectivos y que se encuentren afectos al Sistema Previsional de esta Dirección de Previsión de Carabineros de Chile al momento de solicitar el beneficio, producto del reconocimiento de los dos últimos años universitarios de las siguientes carreras:

- Justicia.
- Sanidad.
- Sanidad Dental.
- Veterinaria.
- Servicio Religioso.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de la persona interesada.
- Oficio de la repartición que acredite la calidad de activo.
- Certificado de actividad del Departamento de Personal del respectivo servicio, que acredite que él o la solicitante forma parte de los escalafones señalados o sus similares, mencionando fecha de nombramiento en la Planta Institucional (original).
- Certificado original de Título otorgado por la respectiva universidad, con los timbres de agua y estampillas necesarias, que señale la profesión y los períodos y fechas en que se cursaron los dos últimos años o cuatro últimos semestres (original).

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	120 días hábiles.	Trámite se puede realizar durante todo el año.	Art.61 Ley 18.961 de 1990/ Ley 20.735 de 2004



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS UNIVERSITARIOS

¿Cómo y dónde hago el trámite?

OFICINA

Para solicitar reconocimiento los dos últimos años universitarios, debe gestionar el beneficio en su repartición, con los documentos requeridos para ello.

Para hacer efectivo el reconocimiento y el otorgamiento del beneficio deberá pagar a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile el monto asociado a las cotizaciones correspondientes.

Para realizar el seguimiento a su solicitud, debe contactarse directamente con el Departamento de Personal de su institución o bien al correo electrónico reconocimientos.beneficios@dipreca.cl

SOLICITUD DE BONO DE RECONOCIMIENTO

Descripción:

Esta solicitud consiste en emitir un Bono de Reconocimiento, el cual es un instrumento expresado en dinero que representa los periodos de imposiciones que se registren en DIPRECA, al cual tienen derecho aquellos ex imponentes que no cumplen con el Artículo 82 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2/68 y que será pagado a la AFP una vez que el ex imponente cumpla la edad legal de jubilación según Decreto Ley N°3500 de 1980, fallezca o tramite una solicitud de pensión de invalidez.

¿A quién está dirigido?

Está dirigido a los/as ex imponentes de DIPRECA, sin derecho a pensión por este régimen previsional y que mantienen vigentes sus imposiciones en este Organismo Previsional. Son las Administradoras de Fondos de Pensiones (A.F.P), quienes son las encargadas de solicitar a DIPRECA, a petición de sus afiliados/as la Emisión de Bono de Reconocimiento. La Administradora de Fondos de Pensión dispone para sus afiliados/as el Formulario de "Solicitud de Bono de Reconocimiento", el cual es suscrito por el/la ex imponente y remitido a DIPRECA.

Para tener derecho al Bono de Reconocimiento, debe ser ex imponente de Dipreca y registrar a lo menos doce cotizaciones mensuales en alguna Institución afecta al Régimen DIPRECA en los cinco años anteriores a su cesación de servicio, estar afiliado a una Administradora de Fondos de Pensiones y cumplir con el Dictamen N° 2741 de 03.02.2020, de la Contraloría General de la República, esto es, no mantener cotizaciones paralelas entre ambos regímenes de previsión (DIPRECA y AFP), y en caso de mantener afiliación a una AFP con anterioridad a su desvinculación a este régimen DIPRECA, presentar a lo menos una cotización en su AFP, con posterioridad a su retiro de alguna Institución afecta a DIPRECA.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Los documentos necesarios para iniciar el trámite de Bono de Reconocimiento en la Administradora de Fondos de Pensiones son:

- Formulario Solicitud del Bono de Reconocimiento (A.F.P) y su respectivo anexo, el cual es completado por el/la ex imponente en la Administradora de Fondos de Pensiones que se encuentra afiliado/a.
- Certificado de Imposiciones para Bono de Reconocimiento, emitido por la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.



SOLICITUD DE BONO DE RECONOCIMIENTO

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	160 días hábiles	El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Para solicitar el Bono de Reconocimiento, debe acudir a una sucursal de su AFP, con su cédula de identidad. Una vez calculado el Bono de reconocimiento, se verá reflejado en su cartola emitida por la AFP, por lo que para hacer seguimiento a su solicitud debe contactarse directamente con su Administradora de Fondos de Pensiones.

SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CARGA(S) FAMILIAR(ES).

Descripción:

Permite a los pensionados de retiro y/o montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) solicitar el reconocimiento de una o más cargas familiares, para acceder al pago de la Asignación Familiar (reajustable el 1 de julio de cada año) y a otros derechos y beneficios asociados, como es el caso de la cobertura de salud.

Quienes tienen una pensión superior a \$779.883 mensuales no tienen derecho a cobrar la Asignación Familiar, sin embargo pueden solicitar el reconocimiento de sus cargas y los beneficios asociados (prestaciones médicas, asistenciales y hospitalarias).

¿A quién está dirigido?

Son causantes de Asignación Familiar:

- La o el cónyuge.
- Hijos de hasta de 18 años (el beneficio se mantendrá hasta diciembre del año en que el causante cumple 18 años).
- Hijos, hijos adoptados o hijastros inválidos de cualquier edad.
- Hijos, hijos adoptados o hijastros entre 18 y 24 años (si están estudiando).
- Nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre (hasta los 18 años).
- Nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre (entre 18 y 24 años si están estudiando).
- Nietos y bisnietos inválidos (sin límite de edad).
- Ascendientes mayores de 65 años, que no perciban ninguna pensión.
- Niños huérfanos menores de 18 años al cuidado de alguna institución.
- Niños huérfanos al cuidado de alguna institución (entre 18 y 24 años, si están estudiando).
- Niños huérfanos inválidos al cuidado de alguna institución (sin límite de edad).
- La cónyuge embarazada.
- Menores de 18 años al cuidado de un tercero, a fin de que viva con su familiar, y el juez considere capacitada para dirigir su educación (artículo 29, Ley N° 16.618), el beneficio se mantendrá hasta diciembre del año en que el causante cumpla 18 años.
- Personas inválidas de cualquier edad al cuidado de un tercero, a fin de que viva con su familiar, y el juez lo considere capacitada para dirigir su educación (artículo 29, Ley N° 16.618).
- Estudiantes de entre 18 y 24 años al cuidado de un tercero, a fin de que viva con su familiar, y el juez considere capacitada para dirigir su educación (artículo 29, Ley N° 16.618)

¿Cómo y dónde hago el trámite?

A) ACTIVO:

- Resolución de reconocimiento de asignación familiar.
- Cédula de identidad vigente.

SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CARGA(S) FAMILIAR(ES).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

B) RETIRO O MONTEPIÓ:

Si el causante es el cónyuge:

- Certificado de matrimonio.
- Certificado de SII, el cual acredite que no percibe ingresos superiores al 50% del ingreso mínimo mensual, en caso de ser superior a lo anteriormente señalado debe realizar término de giro y presentar certificado.
- Certificado de afiliación a alguna AFP, en caso de encontrarse afiliada debe presentar las 12 últimas cotizaciones.
- Finiquito de trabajo (en caso de presentar cotizaciones durante los 12 últimos meses o cotizaciones recientes).

Importante: para acceder a la incorporación de la carga familiar el o la cónyuge no puede percibir una pensión básica solidaria ya que el beneficio es incompatible con esta dirección de Previsión.

Si el causante es el hijo menor de 18 años de edad:

- Certificado de nacimiento del hijo/a (debe incluir los nombres de los padres).

Si el causante es el hijo es mayor a 18 años hasta 24 años de edad y mantiene la calidad de estudiante:

- Certificado de nacimiento del hijo/a (debe incluir los nombres de los padres).
- Certificado de alumno regular emitido por el establecimiento educativo. Los causantes mayores de 18 años y menores de 24 años deben estudiar una carrera técnica o superior reconocida por el Ministerio de Educación, cuya duración sea al menos de cuatro semestres.
- Certificado de SII, el cual acredite que no percibe ingresos superiores al 50% del ingreso mínimo mensual, en caso de ser superior a lo anteriormente señalado debe realizar término de giro y presentar certificado.
- Certificado de afiliación a alguna AFP, en caso de encontrarse afiliada debe presentar las 12 últimas cotizaciones.
- Finiquito de trabajo (en caso de presentar cotizaciones durante los 12 últimos meses o cotizaciones recientes).

Si los causantes son los nietos, niños huérfanos, adoptados o sujetos a un proceso de tuición:

- Certificado de nacimiento del menor (debe incluir los nombres de los padres).
- Certificado de nacimiento del padre o la madre que está vinculado al imponente.

SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CARGA(S) FAMILIAR(ES).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

B) RETIRO O MONTEPEÍO:

Si el causante es el padre o la madre mayor de 65 años:

- Certificado de nacimiento del pensionado de retiro o montepío.
- Certificado de nacimiento del causante (debe incluir los nombres de los padres).

Si el causante es una persona inválida:

- Certificado de nacimiento del pensionado de retiro o montepío.
- Certificado de nacimiento del causante (debe incluir los nombres de los padres).
- Certificado médico que acredita la invalidez.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	7 a 10 días hábiles	Cargas familiares durante tiempo de vigencia en dipreca (cónyuges e hijos inválidos). Cargas familiares al duplo se debe renovar cada 3 años sólo en casos que el certificado otorgado por médico tratante indique que la discapacidad es reversible.	Decreto con Fuerza de Ley N° 150 de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. • Artículo 39 del Decreto Supremo N° 103 de 1975.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

ONLINE

1. Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese a la sección "Trámites en línea".
3. Seleccione "Solicitud de Reconocimiento de Carga(s) Familiar(es)"; escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
4. Complete los datos solicitados y finalmente marque la opción "consultar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Reconocimiento de carga familiar"

SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CARGA(S) FAMILIAR(ES).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUDES

En caso de no contar con su Clave Única del Estado, puede acceder al trámite en línea:

- 1.- Ingrese a <http://diprecaenlinea.cl/>
- 2.- Una vez en el sitio selecciona "Reconocimiento de Carga(s) Familiar(es)" según el tipo de causante.
- 3.- Complete el formulario y adjunte los antecedentes requeridos.
- 4.- Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Reconocimiento de carga familiar".

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar el reconocimiento de carga familiar con Clave Única del Estado?

Si, ingresando a <https://www.dipreca.cl/> seleccionar "Previsión"

¿Puedo realizar el reconocimiento de carga familiar si percibo montepío por ser hija soltera?

Por normativa previsional, el beneficio entregado al ser hija soltera no es compatible y extensible si la beneficiaria tiene descendencia.

¿Cuáles son los valores (tramos) de pago por asignación familiar?

Estos valores se encuentran informados según fuente de SUSESO <https://www.suseso.cl/606/w3-article-498133.html>

En caso que mi carga familiar sea mayor de 24 años de edad y sigue estudiando ¿Puede ser extensible este beneficio?

No, por normativa las cargas familiares finalizan hasta los 24 años de edad, hasta el 31 de diciembre del año, en que cumple los 24 años.

SOLICITUD DE PENSIÓN DE MONTEPÍO DE GENDARMERÍA Y DIPRECA

Descripción:

Permite a los herederos de los imponentes que fallecieron en situación de retiro, en servicio activo con derecho a pensión, o en actos propios del servicio, solicitar la pensión de montepío de Gendarmería de Chile, la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) o el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).

¿A quién está dirigido?

Herederos de imponentes que fallecieron en situación de retiro, en actos propios del servicio o en servicio activo con derecho a pensión, que pertenecían a Gendarmería de Chile, la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) o el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).

Importante: los pensionados de montepío podrán percibir el beneficio entre los 18 y 24 años, siempre que acrediten su calidad de estudiantes.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para realizar se requiere dar cumplimiento a los requisitos que se declaran en los respectivos formularios:

- Si el causante es cónyuge: solicitud de montepío cónyuge.
- Si el causante es madre hijo(a) no matrimonial: solicitud de montepío madre hijo(a) no matrimonial.
- Si el causante es hijo (a): solicitud de montepío hijo (a).
- Si el causante es madre/padre: solicitud de montepío madre/padre.
- Si el causante requiere de la solicitud de acrecimiento: solicitud de acrecimiento.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	Trámite se puede realizar durante todo el año.	Trámite se puede realizar durante todo el año.	Decreto con Fuerza de Ley N° 2 sobre el estatuto del personal de Carabineros de Chile.



SOLICITUD DE PENSIÓN DE MONTEPÍO DE GENDARMERÍA Y DIPRECA

¿Cómo y dónde hago el trámite?

La pensión de montepío se debe ser solicitada en la institución de origen del/la ex imponente, en las siguientes dependencias:

- Si se trata de ex un funcionario de Carabineros, se debe solicitar al Departamento de Pensiones de Carabineros (P4), ubicado en Amunátegui N°519, Santiago Centro.
- Si se trata de un ex funcionario de PDI, se debe solicitar a la DIGEMPOL, ubicada en Agustinas N° 1235, piso 8, Santiago Centro.
- Si se trata de un ex funcionario de DIPRECA, Gendarmería o Registro Civil, se debe solicitar a DIPRECA, ubicado en 21 de mayo N° 592, Santiago Centro o Plataformas regionales.

Para realizar el seguimiento a su solicitud, debe contactarse con DIPRECA mediante el Formulario Único de Solicitudes en <http://diprecaenlinea.cl/>

Preguntas asociadas

¿Me encuentro tramitando la pensión de montepío y necesito atención médica, como se procede?

Se requiere revisión de antecedentes: En primer lugar, si la persona se encontraba como carga familiar del imponente al momento de su fallecimiento, si le corresponde la pensión de montepío y si los antecedentes se encuentran en DIPRECA.



SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO

Descripción:

Permite modificar la dirección particular de los titulares de las pensiones de retiro y/o montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) para el envío de la boleta de pago de Pensión o documentación asociada al beneficiario/a.

¿A quién está dirigido?

Pensionados/as de retiro y montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Cédula de identidad vigente del titular de la pensión de retiro o montepío.

Carné de medicina curativa.

Importante: si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	30 días hábiles	El trámite se puede realizar durante todo el año.	Decreto con fuerza de ley (DFL) N° 361 de 1981.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

1.- Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>

2.- Reúna los antecedentes requeridos.

3.- Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO

¿Cómo y dónde hago el trámite?

ONLINE

- 1.- Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
- 2.- Una vez en el sitio web de la institución, ingrese a la sección “Trámites en línea”.
- 3.- Seleccione “Solicitud de Actualización de domicilio”, escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en “autenticar”.
- 4.- Complete los datos solicitados y finalmente marque la opción “consultar”.
- 5.- Como resultado del trámite, habrá solicitado la “Actualización de Domicilio”.

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar que no se realice el envío de mi boleta al domicilio?

Si, lo debe solicitar con un ejecutivo de las Plataformas de Atención o mediante formulario www.diprecaenlinea.cl adjuntando documentación requerida.

¿Puedo obtener un certificado de la actualización de domicilio?

Si, al momento de actualizar la información el ejecutivo entrega un certificado de actualización de domicilio.

¿Puedo solicitar el envío de la boleta a mi correo electrónico?

Por el momento no tenemos la opción vigente de envío automatizado. En caso de contar con su Clave Única del Estado, puede solicitar copia de su boleta de pago al correo electrónico dipreca@dipreca.cl adjuntando cedula de identidad por ambos lados y CMC.

¿Puede realizar el trámite un tercero? ¿que documentación necesita presentar?

Poder notarial



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RENTAS

Descripción:

Permite a los pensionados de retiro y montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) conocer el detalle de las rentas percibidas en un determinado año. La presente solicitud contiene los datos del imponente: Nombre, rut, año y detalle mensualizado.

¿A quién está dirigido?

Pensionados y/o montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) que el año anterior a la fecha de su declaración de impuestos recibieron una o más pensiones.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente del titular de la pensión de retiro o montepío.
- Carné de medicina curativa.

Importante: si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	Inmediato	El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

1.- Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>

2.- Reúna los antecedentes requeridos.

3.- Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RENTAS

¿Cómo y dónde hago el trámite?

ONLINE

- 1.- Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
- 2.- Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Trámites en línea", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
- 3.- Seleccione "Previsión", luego "Certificado de Rentas de Pensión", seleccionar año y finalmente la opción "consultar".
4. - Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Certificado de Rentas de Pensión".

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar este certificado con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar este certificado por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción tramites en línea, "Previsión".

¿El certificado contiene información de los montos actualizados hasta mi última boleta de pago de pensión?

No, el certificado se emite por año calendario.

Tengo dos números de pensión (retiro y/o montepío) ¿cómo obtengo mi certificado de renta?

El agente telefónico/usuario debe revisar ambos números de pensión.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PENSIÓN DE RETIRO

Descripción:

Permite a una persona certificar su calidad de pensionada vitalicia de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

¿A quién está dirigido?

Pensionados de retiro, es decir, ex funcionarios de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería, mutualidad de Carabineros y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca)

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente del titular de la pensión de retiro.
- Carné de medicina curativa.

Importante: si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	Trámite se puede realizar durante todo el año.	Trámite se puede realizar durante todo el año.	DFL N° 2 de 1968 sobre el estatuto del personal de Carabineros de Chile.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

- 1.- Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
- 2.- Reúna los antecedentes requeridos.
- 3.- Diríjase a:
 - a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
 - b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PENSIÓN DE RETIRO

¿Cómo y dónde hago el trámite?

ONLINE

- 1.- Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
- 2.- Una vez en el sitio web de la institución, ingrese a la sección "Trámites en línea".
- 3.- Seleccione "Solicitud de Certificado de Pensión de Retiro", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
- 4.- Complete los datos solicitados y finalmente marque la opción "consultar".
- 5.- Como resultado del trámite, habrá solicitado un "Certificado de Pensión de Retiro".

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar este certificado con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar el certificado por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción tramites en línea.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE AFILIACIÓN EN DIPRECA

Descripción:

Permite acreditar la calidad de afiliado al sistema de salud y previsional de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca), el cual indica además la calidad de funcionario activo de la institución a la cual pertenece el imponente: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería de Chile, y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

Este certificado NO contiene las cotizaciones erogadas en DIPRECA.

¿A quién está dirigido?

Personal en servicio activo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería de Chile, y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Cédula de identidad vigente del titular.

Carné de medicina curativa (CMC).

Importante: si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	Inmediato	El trámite se puede realizar durante todo el año y su emisión tiene una vigencia de 30 días.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

1.- Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>

2.- Reúna los antecedentes requeridos.

3.- Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE AFILIACIÓN EN DIPRECA

¿Cómo y dónde hago el trámite?

ONLINE

- 1.- Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
- 2.- Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Trámites en Línea", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
- 3.- Seleccione "Previsión", luego "Certificado de Afiliación en DIPRECA". y finalmente la opción "consultar".
- 4.- Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Certificado de Afiliación en DIPRECA"

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar este certificado con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar el certificado por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción tramites en línea.

¿Puedo solicitar este certificado si estoy pensionado?

No, el certificado es sólo para personal activo de las instituciones.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CARGA FAMILIAR NN

Descripción:

Permite reconocer e incorporar a la Base Única de Beneficiarios (BUB) de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) una carga familiar que se encuentre en gestación desde los cinco meses.

¿A quién está dirigido?

Personal activo perteneciente a Dipreca y las instituciones vinculadas a su sistema previsional, como: Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile y Gendarmería de Chile.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Resolución emitida por la jefatura de la unidad a la que pertenece.
- Cédula de identidad vigente.

Importante: La carga familiar debe estar reconocida en SIAGF (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar), por su repartición.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	Inmediato	El trámite se puede realizar durante todo el año en la Plataforma de Atención al Beneficiario y oficinas regionales de Dipreca. Duración hasta 1 mes después de la fecha posible de parto.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

- 1.- Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
- 2.- Reúna los antecedentes requeridos.
- 3.- Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CARGA FAMILIAR NN

¿Cómo y dónde hago el trámite?

ONLINE

- 1.- Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
- 2.- Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Trámites en línea", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
- 3.- Seleccione "Salud", luego "Reconocimiento de carga familiar NN" y finalmente la opción "consultar".
- 4.- Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Reconocimiento de carga familiar NN".

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar el Reconocimiento de carga familiar NN con Clave Única del Estado?

Si, tiene la opción de solicitar el Reconocimiento de carga familiar NN por medio de la página web institucional, <http://www.dipreca.cl> en opción trámites en línea. Seleccionar "Salud".

¿Puede realizar este trámite un tercero?

Si, entregando la documentación requerida.

¿Puedo solicitar reconocimiento de NN si me encuentro en calidad de pensionado y/o montepiada?

No, este trámite es solo para personal activo.

¿Cuál es la vigencia de este certificado?

Hasta 1 mes después de la fecha probable de parto indicada en la resolución.

La solicitud de reconocimiento de carga NN ¿se puede realizar directo en Dipreca?

Si, siguiendo los siguientes pasos:

- 1.- Solicitar Resolución a la jefatura de la unidad a la cual pertenece, este trámite se realiza directo en su institución.
- 2.- Luego, una vez concedida la resolución por su unidad, debe presentar la documentación requerida en Dipreca:
 - resolución emitido por la jefatura de la unidad a la que pertenece.
 - Certificado otorgado por una matrona que acredita los cinco meses de embarazo.
 - Cédula de identidad vigente.

¿Existe la posibilidad de solo realizar el reconocimiento de carga Familiar NN sin estar incorporada como carga mi cónyuge?

No, por motivo que debe estar ingresada como carga primero su cónyuge para la cobertura del parto, y además debe realizar la incorporación de su carga NN.

SOLICITUD DE CESE DE CARGA FAMILIAR

Descripción:

Permite gestionar el cese de una carga familiar de Personal activo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería de Chile (GENCHI) y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca), personal en retiro y/o montepiada.

¿A quién está dirigido?

Pensionados de retiro y/o montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente del titular de la pensión de retiro y/o montepío.
- Carne de medicina curativa.
- Formulario cese de asignación familiar.

A) ACTIVO:

- Resolución de cese de asignación familiar
- Cédula de identidad vigente

B) RETIRO O MONTEPIÓ

SI EL CAUSANTE ES CÓNYUGE

DIVORCIO:

- Formulario Cese de Carga
- Certificado de Matrimonio con sentencia inscrita (No servirá la Copia de la Sentencia de Tribunal)
- Cédula de identidad del imponente.

FALLECIMIENTO:

- Certificado de Defunción
- Cédula de identidad del imponente

PÉRDIDA DE REQUISITO SIN INGRESOS:

- Certificado de Cotizaciones o Certificado de pensión
- Cédula de identidad del imponente

CAMBIO DE PREVISIÓN:

- Formulario Cese de Carga (firmado por imponente y causante)
- Cédula de identidad del imponente
- Cédula de identidad de la carga familiar.

REIRO O MONTEPIÓ

SI EL CAUSANTE ES HJO/A ESTUDIANTE FALLECIMIENTO:

- Certificado de Defunción
- Cédula de identidad del imponente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	7 a 10 días hábiles.	El trámite se puede realizar durante todo el año.	Decreto con Fuerza de Ley N° 150 de 23 de marzo de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



SOLICITUD DE CESE DE CARGA FAMILIAR

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

- 1.- Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
- 2.- Reúna los antecedentes requeridos.
- 3.- Diríjase a:
 - a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
 - b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

ONLINE

- 1.- Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese a la sección "Trámites en línea".
3. Seleccione "Solicitud de Cese de Carga(s) Familiar(es)", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
4. Complete los datos solicitados y finalmente marque la opción "consultar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Cese de carga familiar"

Preguntas asociadas

¿Puedo solicitar el cese de carga familiar si mantengo una Retención judicial vigente?

Se puede solicitar solo si la sentencia estipula que el pago de la pensión de alimentos no incluye la previsión (Salud)

En caso de solicitar el cese de mi cónyuge como carga familiar ¿Puede esta optar a la pensión de montepío?

Si puede, independiente del estado en que se encuentra en sistema (carga o no), debido a que el requisito para percibir la pensión de montepío es encontrarse en calidad de cónyuge al momento de fallecer el imponente.

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPOSICIONES ART°127

Descripción:

Permite a los herederos legales del imponente, al momento del fallecimiento realizar el cobro de imposiciones registradas en el sistema previsional DIPRECA, del funcionario que se encuentra en servicio activo sin derecho a impetrar una pensión.

¿A quién está dirigido?

Herederos/as legales de ex funcionarios de las Instituciones adscritas a DIPRECA, que al momento de su fallecimiento se encontrasen en servicio activo sin derecho a pensión.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud del Interesado antes de que cumpla un año de fallecido el causante.
- Certificado de Matrimonio, defunción, supervivencia y estado civil (original y/o legalizada ante notario).
- Certificado Nacimiento de hijos (original y/o legalizada ante notario).
- Relación de Servicios (original y/o legalizada ante notario).
- Resolución de Baja, por fallecimiento del causante (original y/o legalizada ante notario).
- Resolución de la repartición que informa los asignatarios del beneficio.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	30 a 90 días hábiles.	Importante: La solicitud de devolución de Artículo 127, puede ser realizada hasta un año después del fallecimiento del imponente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

Para solicitar la devolución de imposiciones por Artículo 127, debe solicitarlo en la repartición de origen del imponente fallecido sin derecho a pensión.

Para hacer seguimiento a su solicitud debe contactarse directamente con la Institución donde se realizó la tramitación.



CERTIFICADO DE PENSIÓN DE MONTEPÍO DE DIPRECA

Descripción:

Permite acreditar la calidad como heredero de una pensión de montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca), mientras la persona se encuentre soltera.

¿A quién está dirigido?

Pensionados/as de montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Cédula de identidad vigente del titular de la pensión de montepío.

- Carné de medicina curativa.

Importante: si el trámite lo realiza un tercero se solicitará un poder notarial o mandato judicial, además de los documentos mencionados anteriormente.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia
No tiene costo.	Inmediato	El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>

2.- Reúna los antecedentes requeridos.

3.- Diríjase a:

a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

ONLINE

1.- Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>

2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese a la sección "Trámites en línea".

3. Seleccione "Solicitud de Certificado de Pensión de Montepío"; escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".

4. Complete los datos solicitados y finalmente marque la opción "consultar".

5. Como resultado del trámite, habrá solicitado un "Certificado de Pensión de Montepío".

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HABITACIONAL

Descripción:

"Permite solicitar un préstamo habitacional a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) para financiar la adquisición, construcción, término de obra, reparación, ahorro previo o ampliación de la vivienda del personal activo (con más de 5 o 10 años efectivos en la institución, dependiendo del monto que solicite), o pensionado de retiro o montepío.

El trámite está disponible solo en ciertos periodos y va a depender de la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

¿A quién está dirigido?

- Personal activo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería de Chile (GENCHI) y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).
- Pensionados de retiro y montepío de Dipreca.

Importante: si el préstamo habitacional es para:

- La adquisición de una vivienda: los imponentes activos deben registrar 10 años de imposiciones en Dipreca.
- Ahorro previo, reparación o ampliación de vivienda: los imponentes activos deben registrar cinco años de imposiciones en Dipreca."

¿Qué necesito para hacer el trámite?

"Documentación general:

- Carta de solicitud del beneficio firmada por el titular, con el propósito de solicitar el préstamo habitacional. Indique su nombre completo, RUT, tipo de préstamo y monto solicitado.
- Formulario solicitud única de préstamos firmado por el solicitante.
- Fotocopia por ambos lados de la cedula de identidad vigente.
- Última boleta de pago de pensión o remuneración autorizada por la respectiva jefatura. Todo imponente deberá adjuntar pagaré notarial, firmado y con la huella de dos avales o codeudores solidarios con más de 20 años efectivos en la institución autorizados por la jefatura de la unidad respectiva, y/o pensionados de retiro o montepío.
- Fotocopia por ambos lados de la cedula de identidad vigente de los avales.

Adquisición de vivienda:

- Contrato de promesa compraventa firmada ante notario.
- Escritura de compraventa del propietario, inscripción de dominio con certificado vigente, certificado de hipotecas y gravámenes y prohibiciones de 30 años, cuando el monto del préstamo requiera la constitución de garantías hipotecarias.

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HABITACIONAL

Ahorro previo:

- Fotocopia de la libreta o certificado de la cuenta de ahorro para la vivienda, con un mínimo de tres meses de depósitos continuos.
- Declaración jurada notarial, en la cual el imponente se compromete y obliga a hacer uso del préstamo dentro del plazo de 12 meses contados desde su giro, o en caso contrario a realizar la devolución de dicho préstamo, con los intereses y reajustes generados.

Reparación o ampliación de vivienda:

- Presupuesto detallado de la reparación a realizar, con los valores unitarios y totales de los materiales, más la mano de obra con el nombre firma y número de la cédula de identidad o Rol Único Tributario (RUT) del maestro contratista.
- Certificado de dominio vigente actualizado, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, el cual tiene una validez de 60 días.
- Permiso municipal autorizando la ampliación a realizar, si se trata de un préstamo de ampliación de vivienda.

Importante: si realiza el trámite por carta postal debe enviar toda la documentación general, además de los antecedentes propios de cada tipo de préstamo. Si falta información o presenta errores, los documentos serán devueltos en su totalidad."

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	30 días hábiles.	Trámite actualmente no disponible.	Artículo 4°, 5° y 6° del Decreto Ley N° 361 de 1981.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
2. Reúna los antecedentes requeridos.
3. Diríjase a:

Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.



PRESTAMO DE AUXILIO DE DIPRECA

Descripción:

Permite al personal activo, pensionados y pensionadas de retiro o montepíos de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) solicitar un préstamo en dinero.

Importante:

- El monto máximo a solicitar es de \$2.000.000.-
- Para solicitar un segundo préstamo de auxilio es necesario que la persona no tenga deudas por préstamos pendientes o sobregiro en DIPRECA, lo cual será revisado previo al otorgamiento del préstamo.
- Los imponentes que tengan más de una calidad de beneficiario, por ejemplo: pensionado o pensionada de retiro y montepío, tendrán que optar a cuál pensión se le descontará el monto requerido.

¿A quién está dirigido?

- Personal activo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería de Chile (GENCHI) y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca), el que debe tener un mínimo de cinco años en la institución.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Pensionados/as, montepiados/as, servicio activo con más de 20 años efectivos en la Institución:

- Formulario Solicitud Única de Préstamos, firmado por el solicitante;
- Fotocopia del carnet de identidad, por ambos lados, vigente;
- Última boleta de pago de pensión o liquidación de remuneraciones;

Funcionario con menos de 20 años efectivos en la Institución:

- Formulario Solicitud Única de Préstamos firmado por el solicitante;
- Fotocopia del carnet de identidad, por ambos lados, vigente;
- Última liquidación de remuneraciones;
- Pagaré Notarial firmado por dos avales o codeudores solidarios con más de 20 años efectivos en la Institución, pensionados/as y/o montepiados(as).
- Fotocopia por ambos lados del carnet de identidad de los avales, vigentes.

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	Si cumple con los requisitos, el monto solicitado será depositado en su cuenta bancaria o pagado en efectivo en el BancoEstado en un plazo de 7 a 10 días hábiles	El trámite se puede realizar durante todo el año a excepción del periodo de cierre contable.	Decreto con fuerza de ley (DFL) N° 361 de 1981.

PRESTAMO DE AUXILIO DE DIPRECA

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
2. Reúna los antecedentes requeridos.
3. Diríjase a:
 - a) Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
 - b) Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Online

1. Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese a la sección "Trámites en línea".
3. Seleccione "Solicitud de Préstamo de Auxilio", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".
4. Complete los datos solicitados y finalmente marque la opción "consultar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado un "Préstamo de Auxilio".

CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS

- Estos beneficios son facultativos para la Dirección del Servicio y condicionados a las disponibilidades presupuestarias del Fondo de Auxilio Social, no siendo obligación otorgar el préstamo o el monto solicitado.
- En el caso del servicio activo, debe presentar 5 o más años de afiliación al régimen de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- El monto máximo a solicitar es de tres veces el alcance líquido de la pensión o liquidación de remuneraciones, con un tope de \$2.000.000.- el que se descontará en un plazo máximo de 10 cuotas.
- Si requiere un monto superior al antes señalado, deberá enviar una carta solicitando el beneficio, más un documento valorado que acredite la cantidad requerida, para su evaluación. La entrega de estos antecedentes no garantiza su aprobación.
- Al momento de solicitar el beneficio, el imponente no debe presentar sobregiros o saldos insolutos.
- Los imponentes que hayan obtenido un préstamo de auxilio no podrán solicitar otro sino después de haber pagado totalmente el anterior.
- En el caso de mantener dos calidades jurídicas (Ej. servicio activo y pensionado/a) deberá optar por una de ellas al momento de solicitar el beneficio.
- La Solicitud Única de Préstamos y el Pagaré Notarial, se encuentran disponibles en la página www.dipreca.cl, para su impresión.
- El interés es de un 6% anual.
- La tramitación del beneficio, debe ser realizada en la oficina Regional de DIPRECA, más cercana a su domicilio.

SOLICITUD DE PRÉSTAMO MÉDICO

Descripción:

"Permite al personal activo y a los pensionados de retiro o montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) solicitar un préstamo para cubrir total o parcialmente la adquisición de aparatos ortopédicos u otros elementos médicos coadyuvantes similares. Los imponentes que tengan más de una calidad de beneficiario, por ejemplo: pensionado de retiro y montepío, tendrán que optar a cuál pensión se le descontará el monto requerido."

¿A quién está dirigido?

- Personal activo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería de Chile (GENCHI) y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).
- Pensionados/as de retiro y montepío de Dipreca.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para el Personal en Servicio Activo debe ser canalizado por el o la Asistente Social de su Repartición, debiendo adjuntar los siguientes antecedentes:

- Carta petición firmada por el imponente, solicitando el beneficio.
- Última boleta de remuneración autorizada con el nombre, firma y timbre de la respectiva Jefatura.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, vigente.
- Receta Médica
- 3 Cotizaciones del artículo requerido por el facultativo (ver excepciones)
- Informe Socioeconómico del o la Asistente Social dirigido al Fondo Auxilio Social de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Fotocopia del carnet de identidad de los avales, actualizados y vigentes.

• Para el Personal en situación de retiro, deberá ser canalizado por la Oficina del Servicio Social de esta Institución Previsional.

- Carta petición firmada por el imponente, solicitando el beneficio
- Última Boleta de pago de Pensión.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, vigente.
- Receta médica
- 3 cotizaciones del artículo requerido por el facultativo.
- Informe socioeconómico emitido por el Servicio Social de Dipreca.
- Fotocopia del carnet de identidad de los avales, actualizados y vigentes.
- No encontrarse sobregirado (a).
- Para el Personal Activo como en Situación de Retiro que se encuentren Hospitalizados en los Centros de Salud Institucionales (Hospital de Carabineros y Hospital Dipreca) la Oficina de Asistencia al Paciente es la encargada de tramitar este Préstamo.

SOLICITUD DE PRÉSTAMO MÉDICO

¿Costo del trámite?	Plazos	Vigencia	Marco Legal
No tiene costo.	20 días hábiles	Trámite se puede realizar durante todo el año.	Decreto con Fuerza de Ley N° 361 de 1981.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

1. Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>

2. Reúna los antecedentes requeridos.

3. Diríjase a:

Oficina de Servicio Social de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en Calle 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Plataformas regionales de DIPRECA a lo largo del país. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

ONLINE

1. Ingrese a <https://www.dipreca.cl/>

2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Trámites en línea", escriba su RUT y Clave Única del Estado, y haga clic en "autenticar".

3. Seleccione "Asistencia", luego "Solicitud de Préstamo Médico Art. 45°".

4. Complete el formulario y los requisitos solicitados.

5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el "Préstamo Médico Art. 45°".

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Se informa que ningún préstamo cuenta con la cobertura de un seguro de desgravamen, por lo que en caso de fallecimiento del imponente, la deuda será cobrada a sus herederos/as (artículos 1526, N°4 y 1528, del Código Civil).

- Los/as pensionados/as y/o montepiados/as, pueden acceder a este beneficio en forma online directamente desde la página www.dipreca.cl, trámites en línea, con su clave única.

CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS

- Estos beneficios son facultativos para la Dirección del Servicio y condicionados a las disponibilidades presupuestarias del Fondo de Auxilio Social, no siendo obligación otorgar el préstamo o el monto solicitado.

- La Solicitud Única de Préstamos y el Pagaré Notarial, se encuentran disponibles en la página www.dipreca.cl, para su impresión.

CONSULTORIO JURÍDICO

Descripción:

El Servicio Jurídico de DIPRECA tiene el deber de otorgar orientación jurídica gratuita, judicial y extrajudicial, a todo imponente pasivo que así lo requiera, sea personalmente, vía telefónica o a través de consultas formuladas por intermedio del sitio web institucional.

Además, en el caso de los imponentes de escasos recursos (atendido el monto de la pensión de retiro o montepío, como su situación socio-económica) existe el deber de designar un abogado para que los represente en tribunales, sólo si se trata de materias respecto de las cuales el servicio debe otorgar patrocinio y sólo si se trata de asuntos que conforme a la ley deben tramitarse en las jurisdicciones correspondientes a las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones de Santiago y de San Miguel.

Trámite Orientación Jurídica y/o Patrocinio Legal.

Descripción.

El Consultorio Jurídico de DIPRECA tiene como objetivo otorgar orientación en diversas materias de tipo legal, a todo beneficiario(a) pasivo que lo requiera, ya sea en forma presencial o a través de consultas formuladas en correo electrónico.

Además, en el caso de los beneficiario(a)s de escasos recursos que requieran patrocinio de un abogado y que cumplan con los requisitos, se le asignará un abogado institucional en forma gratuita, para que los represente en las instancias pertinentes, en aquellas materias respecto de las cuales el Servicio ha definido otorgar patrocinio, otorgando privilegio de pobreza. La tramitación de las causas es exclusiva en tribunales de competencia de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones de Santiago y de San Miguel.

¿A quién está dirigido?

Pensionados de retiro y montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA).

Importante: En el caso del requerimiento de un abogado que lo patrocine en forma gratuita, el beneficiario(a) solicitante deberá tener un monto líquido mensual en su pensión de retiro o montepío inferior o igual a \$350.000.-, y una situación socio-económica vulnerable.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Oficina

- Cédula de identidad vigente del titular de la pensión de retiro o montepío.
- Carné de medicina curativa.
- Agendamiento de hora previa, a través de la página web www.dipreca.cl, en opción "Agendamiento en línea".

Importante: si el trámite lo realiza un tercero, se solicitará un poder simple firmado por el titular, además de la fotocopia de los documentos mencionados anteriormente.



CONSULTORIO JURÍDICO

ONLINE

- Cédula de identidad vigente del titular de la pensión de retiro o montepío (copia digitalizada).
- Carné de medicina curativa.
- Correo electrónico detallando su consulta o solicitud al mail servicio.juridico@dipreca.cl, donde indique su nombre completo, RUT, número de pensión, correo electrónico y canal para recibir la respuesta.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Oficina

- Solicite su hora de atención en <https://www.agendadipreca.cl/>
- Reúna los antecedentes requeridos y realice previamente el agendamiento de hora a través de la página web www.dipreca.cl, en opción "Agendamiento en línea".

Diríjase a:

- La Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), ubicada en calle 21 de Mayo N°592, Santiago. Horario de atención: miércoles, de 11:00 a 13:00 hrs.
- Explique el motivo de su visita.
- Entregue los antecedentes requeridos.

CORREO ELECTRÓNICO

Correo electrónico detallando su consulta o solicitud al mail servicio.juridico@dipreca.cl, donde indique su nombre completo, RUT, número de pensión, correo electrónico y canal para recibir la respuesta.



Guía Integral de Trámites DIPRECA 2021